

Tribuna

Lunes 11 de Julio de 2011

La Mesa Nacional Agrícola, un paso laboral en el sentido correcto

**Héctor Humeres Noguera**

Abogado

El pasado viernes 17 de junio, en el hermoso marco del predio agrícola "Quilaco", se procedió a la formal entrega a los Ministros del Trabajo y Agricultura por parte de la Mesa Nacional Agrícola -conformada por los gremios empresariales agrupados en la Sociedad Nacional de Agricultura y los principales conglomerados sindicales agrícolas del país, participantes también en la Mesa Frutícola- del documento denominado "Propuesta laboral de Mesa Agrícola".

Ello constituye un señero hito en las relacionales laborales en el ámbito nacional, ya que el aludido instrumento recoge un relevante acuerdo directo logrado entre los principales referentes de trabajadores y empleadores agrícolas del país, mediante el cual se proponen nuevas condiciones de trabajo para un sector de la economía que comprende a casi un millón de trabajadores.

Dicha iniciativa, ahora en manos del Supremo Gobierno y que se espera sea plasmado en un proyecto de ley para ser sometido a conocimiento y aprobación del Parlamento, es producto de un laborioso trabajo efectuado en forma directa entre empleadores y trabajadores, sin intervención de terceros, a través de un diálogo franco realizado a través de sucesivas y periódicas reuniones de la aludida Mesa.

Se trata de un paso significativo y concreto en el sentido correcto, en cuanto demuestra que es posible generar en forma directa entre los actores laborales, un entendimiento básico destinado a estructurar nuevas condiciones en el mundo del trabajo, que reflejen los anhelos de ambos sectores, que son quienes mejor conocen la realidad en la que se desenvuelven.

El contenido del mencionado acuerdo se encuentra referido a los siguientes aspectos básicos:

1) Establece la posibilidad de generar "pactos colectivos" por faenas agrícolas, entre los empleadores y las entidades sindicales respectivas, o a falta de estas últimas, por la mayoría de los trabajadores de la faena respectiva; el objeto de los mismos es generar normas de aplicación superior a los establecidos en el Código del Trabajo, sin sujetarse a la normativa referida a la negociación colectiva, y que puede abarcar materias tales como la jornada de trabajo y sus descansos, horas extraordinarias, control de asistencia, bonos de producción, capacitación y demás condiciones de trabajo; la vigencia de cada pacto estaría determinada por el tiempo que exija o determine la naturaleza de la faena en que se pacte.

2) Genera normas especiales para las trabajadoras y trabajadores agrícolas de temporada, estableciendo un nuevo concepto de los mismos y favoreciendo su continuidad, facilitando la formalización de su contratación, y dando paso al establecimiento de su sistema

informático de registro de esta clase de contratos, regulado mediante un reglamento que deberá dictarse al efecto; estructura asimismo las condiciones necesarias para facilitar el acceso a los beneficios de la Seguridad Social u otros de origen estatal o municipal.

Estas innovaciones se encuentran enmarcadas en la idea del diálogo social, y vienen a demostrar que sí es posible generar mejores condiciones de trabajo en un área laboral específica, lo que estimamos puede incentivar a otros ámbitos del mundo del trabajo a incursionar en esta línea de acción, que permite adaptar a las nuevas exigencias del mundo competitivo los legítimos anhelos de las partes y mejorar sustancialmente sus relaciones, sin rupturas ni confrontaciones innecesarias.

Las palabras pronunciadas en la aludida ocasión tanto por los firmantes del citado documento como por las autoridades ministeriales asistentes al acto, permiten abrigar firmes esperanzas de que se hayan abierto nuevos cauces de entendimiento en el ámbito laboral.

Solo resta esperar que tanto el Supremo Gobierno como el Parlamento recojan en la forma más adecuada y pronta esta innovadora forma de entendimiento laboral.